

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso en causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo de la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde. Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial lo dispuesto en su artículo 19. Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores. Solicitud de Ingreso de Oficina de Partes N°3467 de fecha 15.09.2025 con carta solicitando patrocinio para realizar evento. Ord.N°1937 de fecha 05.12.25 de la dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde se autoriza el patrocinio del municipio. Ord.N°210 de fecha 11.02.26 de Administración Municipal, donde resuelve no seguir con el patrocinio. Carta dirigida Carabineros. Carta dirigida a Bomberos. Carta dirigida a Servicio de atención primaria de Concón (SAPU). Directiva de funcionamiento N°92 de fecha 10.02.2026. Contrato de arrendamiento de fecha 01.09.25. Copia cédula de identidad de don Daniel Elliot Bañados [REDACTED] Resolución Exenta N°193 de fecha 11.02.26 de la Delegación Presidencial Regional.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito cultural, turístico y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal, que permitan dar a conocer la comuna de Concón como un polo turístico del país.
2. Lo dispuesto en el artículo 3 letra c) y artículo 4 letras e) y l), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, las cuales se refieren al desarrollo de las funciones de promoción del desarrollo local; el turismo, el deporte y la recreación.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE**, al cobro del evento sin venta de alcohol, denominado NO ART, a realizarse el día 13 de febrero año 2026, según última modificación a Ordenanza Municipal, D.A. N°3398 con fecha 29.10.2025, Art.10, "Evento de mediana escala", 15 UTM.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PEM/VCF/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Inspección.
5. Administración Municipal.
6. Sub-Comisaría de Carabineros de Concón.
7. Interesado.
8. Seguridad Pública.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

